



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA
A TOLEDO Y VIVEROS SPA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3782

Chillán Viejo, 17 DIC 2019

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 21.272 del 28 de octubre de 2019, para Clínica Veterinaria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal DEFINITIVA a contar de esta fecha a:

Solicitante:	TOLEDO Y VIVEROS SPA.	
Rol Único Tributario:	77.082.456-7	
Representante Legal:	Alejandro Viveros Campos	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Sotomayor N° 304, local 1 N° 364, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Clínica Veterinaria	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	24-10-2019 N° 750001	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 2.000.000.-	



Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 126 de fecha 19-11-2019. Es factible admitir para patente Definitiva.
Informe calificación Seremi Salud:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HMH/PMV/NMV.-

Distribución:

- Sres. Toledo y Viveros SPA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaria Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE